

RESOLUCIÓN No.

(000548)

11 ABR. 2013

"Por medio de la cual se conceden vacaciones que habían sido interrumpidas al servidor público NEIL ANAIS TORRES LOPEZ"

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

En ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las que le confieren los artículos 33° del Decreto Reglamentario 1279 de 2002 y 8° del Decreto 1045 de 1978

CONSIDERANDO QUE:

Mediante Resolución de Rectoría No. 000950 del 17 de julio de 2012, se concedieron vacaciones colectivas a los docentes acogidos al Decreto Reglamentario No. 1279 de 2002, por el término de quince (15) días calendario, por el período comprendido del 18 de julio al 1° de agosto de 2012, inclusive.

Por medio de la Resolución de Rectoría No. 000951 del 18 de julio de 2012, se interrumpieron por necesidad del servicio, quince (15) días calendario de vacaciones colectivas, reconocidas a varios docentes acogidos al Decreto Reglamentario No. 1279 de 2002, entre ellos al docente **NEIL ANAIS TORRES LOPEZ**.

Mediante oficio PTG-13-053 radicado el día 4 de marzo de 2013, el Director del Departamento de Postgrados **NEIL ANAIS TORRES LOPEZ**, solicitó el disfrute de quince (15) días de vacaciones que fueron interrumpidas mediante el acto administrativo arriba señalado, para ser disfrutadas en el período comprendido entre el 15 y el 29 de abril de 2013.

Es derecho legal de los servidores públicos al Artículo 33 del Decreto Reglamentario No. 1279 de 2002, prescribe: **"Artículo 33. De las vacaciones. Por cada año completo de servicios el personal docente tiene derecho a treinta (39) días de vacaciones, de los cuales quince (15) son hábiles continuos y quince (15) días calendario"**.

En consecuencia, se hace necesario encargar a otro servidor de las funciones de Jefe del Departamento de Postgrados durante el período en que el servidor público **NEIL ANAIS TORRES LOPEZ** se encuentre de vacaciones.

El servidor público **RAFAEL SARMIENTO MERCADO**, es docente de planta tiempo completo, adscrito a la Facultad de Ciencias Básicas de esta universidad y reúne los perfiles para asumir las funciones de Jefe del Departamento de Postgrados.

Con fundamento en las razones fácticas y legales expuestas, la Rectora de la Universidad del Atlántico

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Concédase el disfrute de quince (15) días calendario de vacaciones al Director del Departamento de Postgrados **NEIL ANAIS TORRES LOPEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 7'454.197, que fueron interrumpidas mediante Resolución Rectoral No. 000951 del 18 de julio de 2012, para ser disfrutados en el período comprendido entre el catorce (14) y el veintinueve (28) de abril de 2013 inclusive.

ARTÍCULO SEGUNDO: Encárguese como Jefe del Departamento de Postgrados al servidor público **RAFAEL SARMIENTO MERCADO**, sin desprenderse de sus funciones docentes, por el período comprendido entre el catorce (14) y el veintinueve (28) de abril de 2013, inclusive.

ARTÍCULO TERCERO. Comuníquese al servidor público **NEIL TORRES LÓPEZ** en el Departamento de Postgrados, al servidor público docente **RAFAEL SARMIENTO MERCADO** en la Facultad de Ciencias Básicas y al Departamento de Gestión del Talento Humano el contenido de la presente Resolución.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla, a los



ANA SOFÍA MESA DE CUERVO

Rectora

